

RESOLUCIÓN DG-096-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las once horas del nueve de mayo del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los principios y fundamentos del Régimen de Servicio Civil, la norma estatutaria –Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953-, concede a la Dirección General de Servicio Civil la rectoría de la administración de recursos humanos.
2. Que de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, son las instancias competentes para gerenciar los procesos de Gestión de Recursos Humanos que interesen a los respectivos Ministerios, siguiendo normas establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, legislación conexas y las políticas que emita el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
3. Que los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 130 del Decreto Ejecutivo N°35865-MP, del 20 de abril del 2010, permiten por parte del superior, la delegación de funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.
4. Que con el fin de lograr mayor eficiencia en la prestación de los servicios a las personas usuarias, se considera oportuno involucrar a las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el desarrollo de actividades técnico-operativas, de manera tal que por la vía de la delegación todo el proceso se pueda realizar en las mismas, siempre y cuando a través del análisis de sus características se determine que reúnen las condiciones necesarias para asumir dicha responsabilidad, bajo la orientación y supervisión de la Dirección General de Servicio Civil.
5. Que el artículo 4º, inciso c) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, permite al Director General, designar una persona servidora regular responsable de ejecutar los actos y procedimientos administrativos que se le encomienden, bajo las directrices técnicas que emanen de esta Dirección General.
6. Que aunado a lo anterior, esta Dirección General estableció el procedimiento para la delegación de funciones en las jefaturas de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

09 de mayo de 2019

R-DG-096-2018

Página 2 de 4

7. Que con base en la información que consta en el expediente electrónico de la señora **Alexandra Solís Solís**, cédula **3-0287-0477** que se conformó a los efectos del procedimiento señalado en el considerando anterior, esta Dirección General, considera que dicha servidora reúne los requerimientos mínimos necesarios que le permiten calificar como una funcionaria apta para asumir la responsabilidad de ejecutar los actos y procedimientos administrativos que se le encomienden en la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos en el **Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)** bajo las directrices técnicas que emanen de esta Dirección General y sus Áreas normativas (Estudio para la Recomendación de la Delegación de Funciones No. OSC-SE-001-2019 del 09 de abril de 2019).
8. Que la figura de la delegación que contempla la Ley General de la Administración Pública, lleva intrínseca como obligación del delegante el vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por acción u omisión, y para los efectos de esta Resolución, se hace indispensable acatar la normativa que rige el accionar de la Administración Pública, en especial las disposiciones contempladas en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley General de Control Interno, tanto por parte del delegante como por el delegado.
9. Que la Dirección General de Servicio Civil mediante su instancia competente o encomendada, fiscalizará la labor de los/as Responsables de Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos o su denominación homóloga en los Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo el Régimen de Servicio Civil, pudiendo en cualquier momento revocar - con base en estudios técnicos de fiscalización además de otros criterios prevalecientes - la "Condición de Delegación" comisionada a éstos, o bien suspendiendo tal condición, o delimitando el lapso de las potestades conferidas con fundamento en tales referencias, lo cual además obliga a prevenir las responsabilidades que pudieran ser atribuibles conforme lo dispone la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO,

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento,

09 de mayo de 2019

R-DG-096-2018

Página 3 de 4

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1.-** Delegar en la funcionaria **Alexandra Solís Solís** , cédula **3-0287-0477** quien ocupa la Jefatura de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos en **el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)**, como responsable designada en esa Institución, y en tanto ocupe el cargo de Jefe de Recursos Humanos, para que suscriba los distintos trámites y actos que esta Dirección General debe aprobar en materia de Administración de Recursos Humanos, todo en concordancia con lo que dispone la Resolución No. DG-347-2011 del 1º de julio de 2011 y su Reforma, a excepción de lo dispuesto en la Resolución No. DG-201-2014 del 14 de noviembre de 2014, a lo señalado en el Oficio Circular No. GESTIÓN-010-2008 de fecha 12 de junio del 2008, referido a los estudios de análisis ocupacional de los puestos de las Oficinas de Recursos Humanos, así como la aprobación de nombramientos y ascensos interinos en plaza vacante, los cuales requerirán el aval de la instancia pertinente de esta Dirección General.
- ARTÍCULO 2.-** Lo delegado por este acto estará sujeto al respectivo control de esta Dirección General, pudiendo auditar en cualquier momento lo aquí dispuesto y en caso de constatar anomalías que lo ameriten, se revocará sin más trámite su delegación, aparte de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan corresponderle.
- ARTÍCULO 3.-** Cualquier gestión para relevar, separar o remover del cargo a los Responsables de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, debe contar previamente con la autorización de la Dirección General de Servicio Civil, hecho que suspende la autorización de aprobar los actos administrativos delegados a partir de la fecha en que tal sustitución ocurra, cuyas consecuencias legales deberán asumirlas solidariamente los Jerarcas o Supervisores que hayan generado tales situaciones, acarreando la responsabilidad administrativa correspondiente en los términos que establezca la normativa aplicable.

09 de mayo de 2019

R-DG-096-2018

Página 4 de 4

ARTICULO 4.- Rige a partir del 16 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Publíquese,

Alfredo Hasbum Camacho
DIRECTOR GENERAL

AHC/AVL/LGC/MTG/MSS

C: Sr. MSc. Javier Edo. Vindas Acosta, Director General, IAFA.
Sra. Alexandra Solís Solís, Jefe, Gestión Institucional de Recursos Humanos, IAFA
Sra. Ana M. Pizarro, Auditora Interna, IAFA.
Área de Gestión de Recursos Humanos, DGSC
Oficina de Servicio Civil Salud-Economía, DGSC